



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1423** De 2009

*“Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de todos los postgrado, a elegir dos representantes ante el Comité Institucional de Postgrados, para el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
en aplicación del principio consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009, 004 de 2006 y 012 de 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme con lo establecido en el **numeral 19. del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que mediante el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 se creó la Estructura y el Reglamento de los Programas de Postgrado en la Universidad, orientado a establecer criterios y normas para asegurar un sistema de administración que permita el desarrollo de los mismos.

Que el mismo ordenamiento jurídico antes mencionado, señala la conformación del Comité Institucional de Postgrados, en el artículo 8 numeral 4, el cual establece que este Cuerpo Colegiado entre otros miembros, está integrado por dos profesores de postgrado, o sus suplentes, elegidos por los profesores vinculados a los diferentes programas de postgrado.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1394 del 9 de julio de 2009, se le aceptó la renuncia presentada por el Profesor, **CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**, como Representante de los profesores ante el Comité Institucional de Postgrados, razón por la cual se hace necesario convocar, a los docentes vinculados a los programas de postgrados, a elegir su representante, para un período atípico de tres (3) años, cuatro (4) meses y seis (6) días, según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 de la Universidad de los Llanos, en concordancia con las demás disposiciones vigentes del Régimen Electoral de la Institución. (Acuerdo Superior No. 004 de 2006).

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, toda vez que la Secretaría General, hizo el ajuste en el calendario electoral 2009, incluyendo las fechas en las cuales se desarrollará en proceso electoral que ahora ocupa nuestra atención, lo cual fue aprobado por el Consejo Electoral Universitario, en reunión No. 007 de julio 13 de 2009, determinando el día **21 de agosto de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., para la correspondiente elección del representante profesoral ante el Comité Institucional de postgrados; y luego de la aprobación del calendario electoral por parte del mencionado Cuerpo Colegiado, también produjo la recomendación del sistema de votación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1423 De 2009

*“Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de todos los postgrado, a elegir dos representantes ante el Comité Institucional de Postgrados, para el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”*

para la referida elección, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 13° del Régimen Electoral vigente, esto es, votación con tarjeta electoral, el cual fue ratificado por la Máxima Colegiatura, en la sesión No. 028 de julio 13 de 2009, aprobando el sistema recomendado por el Consejo Electoral Universitario.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los profesores vinculados a los programas de postgrados de la Universidad de los Llanos, para que por el voto secreto y utilizando el sistema de VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL, elijan dos representantes ante el Comité Institucional de Postgrados, para un período atípico de tres (3) años, cuatro (4) meses y seis (6) días, comprendido entre el **26 de agosto 2009 y el 31 de diciembre de 2012.**

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de los dos representantes de los profesores ante el Comité Institucional de Postgrados, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor de un programa de postgrado de la Universidad.
2. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos
3. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente en los tres años anteriores a la fecha de su elección.

PARÁGRAFO: Los requisitos serán acreditados de la siguiente manera:

- El del numeral 1., mediante constancia expedida por el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes de la Universidad, o quien haga sus veces.
- El del numeral 2, mediante fotocopia autenticada del Certificado Judicial vigente.
- El del numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **15 al 22 de julio de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, los aspirantes deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1423 De 2009

*“Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de todos los postgrado, a elegir dos representantes ante el Comité Institucional de Postgrados, para el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”*

superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **23 de julio de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **24 de julio de 2009**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el día **27 de julio de 2009**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos a los aspirantes y la publicación de la lista respectiva.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **27 de julio de 2009**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **12 al 15 de agosto de julio de 2009**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces y quien realiza las actividades de coordinación de los postgrados en la Institución, acreditarán en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar vinculados a los diferentes programas de postgrados de la Universidad de los Llanos, el cual debe ser remitido a la Secretaría General, a más tardar el **27 de julio de 2009**.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1423 De 2009

*“Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de todos los postgrado, a elegir dos representantes ante el Comité Institucional de Postgrados, para el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”*

1. Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12 vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Otro, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en el acta de la sesión No. **028 de julio 13 de 2009**, efectuada por el Consejo Superior Universitario, la elección del representante ante el Comité Institucional de Postgrados, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que, la elección de los representantes de los profesores ante el Comité Institucional de Postgrados, se realice el **día 21 de agosto de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de dos (2) mesas de votación, así:

3. Una, en el hall de la Biblioteca Jorge Boshell en la Sede Barcelona,
4. Otra, en el holl de entrada de la Sede San Antonio.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el **24 julio de 2009**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **13 de agosto de 2009**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **24 de agosto de 2009**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicada en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1423 De 2009

*“Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de todos los postgrado, a elegir dos representantes ante el Comité Institucional de Postgrados, para el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”*

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **25 de agosto de 2009**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 14 días del mes de julio de 2009

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Rector

Proyectó: M. León  
Revisó: Yolanda Bustos Castro